



ACUERDO No.019

(Diciembre 15 de 2011)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos, gastos y costos para la vigencia fiscal del año 2012

LA SALA GENERAL DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE F.E.S.C.

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C., es una Persona Jurídica con autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que de acuerdo a los Estatutos Generales artículo 29, literal f) es función de la Sala General: " aprobar o improbar el Presupuesto Anual, el Balance General y los Estados Financieros de la Fundación, que le presente el Presidente del Consejo Superior".

Que para dar cumplimiento a los Estatutos de la Institución y requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, La Sala General en reunión consignada mediante acta 080 del 13 de diciembre de 2011, analizó y aprobó el presupuesto de ingresos, gastos y costos para la vigencia fiscal del año 2012, presentado por la Presidenta del Consejo Superior conforme a lo establecido en los Estatutos de la FESC, artículo 29, ítem f.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos, gastos y costos para la vigencia fiscal del año 2012 conforme se relaciona en el cuadro anexo número uno.

914





ACUERDO No. 019 (Diciembre 15 de 2011)

Por el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos, gastos y costos para la vigencia fiscal del año 2012

2

ARTICULO SEGUNDO: El Presupuesto aprobado estará sujeto a cambios que se puedan presentar en consideración a los acuerdos con Instituciones de Educación media en articulación y al comportamiento de las matrículas en el primer semestre del año 2012.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto aprobado de ingresos, gastos, y costos de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

PRESUPUESTO INGRE	SOS, GASTOS Y COSTOS
TOTAL INGRESOS	\$ 4.164.601.700
TOTAL GASTOS	\$ 1.553.095.491
TOTAL COSTOS	\$ 2.561.366.915

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta, a los quince días del mes de diciembre de 2011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ALBERTO GONZÁLEZ DÁVILA

Presidente

MARLENE CECILIA. DUQUE EUGENIO

Secretaria General